



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 949310

Cúcuta, viernes, 08 de junio de 2018

La Resolución de Liquidación Oficial No949310 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada por la Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de diciembre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SOC-LA-DIEZ-SUPERMATERIALES-S-A, propietario on registro catastral No 010700180026000 ubicado en A 8 6 45 BR EL CENTRO del Municipio de San José de (n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cinco millones setecientos cuarenta y un (741,000.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los los hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los 77 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo tanto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SOC-LA-DIEZ-SUPERMATERIALES-S-A, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700180026000 por la suma de: Cinco millones setecientos cuarenta y un mil PESOS (\$5,741,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SOC-LA-DIEZ-SUPERMATERIALES-S-A, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) SOC-LA-DIEZ-SUPERMATERIALES-S-A, Propietario(s) del predio No. 010700180026000 ubicado en A 8 6 45 BR EL CENTRO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 14 OCT 2020 Fecha: 27 OCT 2020

Sjeyst

Firma Municipal Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472 Motivos

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No existe Número
<input checked="" type="checkbox"/> Devolución	<input type="checkbox"/> No reclamado
<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No contactado
<input type="checkbox"/> Cerrado	
<input type="checkbox"/> Dirección Errónea	<input type="checkbox"/> Fallado
<input type="checkbox"/> No físico	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Juan Llanos
598317

13 OCT 2020